

99

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 04 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132019000166-00

De la revisión del plenario, el Despacho DISPONE:

NO Aceptar la sustitución de poder presentada por la estudiante ESTEFANIA ZUÑIGA ARIZA, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario, a la estudiante DANIELA MARIA MORENO YEPES, en razón de que la primera venia actuando como apoderada en sustitución.

Téngase en cuenta lo referido por la jurisprudencia respecto a que el apoderado sustituto no desplaza al principal, en vista del carácter eminente temporal y supletorio de la sustitución (CSJ., Cas. Civil, auto mayo 22/95. Exp. 4571. M.P. Héctor Marín Naranjo).

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>7 - 83</u></p> <p>HOY: <u>07 SET. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)</p> <p> LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</p>
--



Handwritten scribble or signature in the center of the page.

